

UN 'BOCAZAS' DE CÁCERES, CONDENADO GRACIAS A LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE CEP POR CALUMNIAR EN REDES SOCIALES A UN COMPAÑERO

En CEP tenemos claro que cualquier intervención policial va a ser siempre motivo de polémica. No nos extraña y tampoco a la mayor parte de los compañeros/as que trabajan a diario en las calles de España. Pero **lo que no podemos consentir es que determinados bocazas, sembradores profesionales de odio, frustrados que pasan el día volcando sus complejos desde el sofá de casa contra los demás, ataquen, insulten, injurien, calumnien, amenacen y señalen a los profesionales de la seguridad pública.** Son personajes que **creen que todo sale gratis porque, por desgracia, el Código Penal no castiga estos comportamientos** y algunos jueces sitúan la libertad de expresión muy por encima de otros derechos.

Algo así ha pasado en Cáceres, con un impresentable que se dedicó a señalar a un compañero en Facebook, a raíz de una intervención de noviembre de 2023. Dio su carné profesional, le llamó **"nazi", "cabrón", "canalla" y "abusador de la gente"**. También le **amenazó**, afirmando que *"me gustaría a mi meterme contigo en una habitación tú y yo solos, que ibas a saber lo que es bueno"*. **Le acusó de varios delitos. Se comprometió a obtener más datos y a difundirlos**, asegurando que *"cuando tenga el nombre y la foto (...) la pongo para que vea la gente lo que es un canalla sin el más mínimo respeto a una mujer"*. **No contento con eso, este 'valiente' esparció su lodazal acusando al resto de compañeros**, a los que también llamó *"mercenarios"*, al afirmar que *"los superiores le siguen tapando"* y que *"todo esto permitido por todos los compañeros suyos"*.

Pero con lo que no contaba este 'flamenco del todo a cien' es que el compañero tenía de su lado a los servicios jurídicos de CEP. Sabiendo que este tipo de demandas se pierden casi siempre, la peleamos. Luchamos para que este personaje tuviera, al menos, el justo castigo penal que merece. Y el resultado ha llegado en forma de Sentencia del Juzgado de lo Penal nº2 de Cáceres: **se lleva una condena por un delito de calumnias, con una pena de seis meses de multa, a razón de cuatro euros diarios, y tendrá que pagar al compañero 2.000 euros en concepto de daño moral.**

Es muy poco, sí. Y ese es uno de los motivos de nuestro conflicto colectivo frente al Ministerio del Interior. Hasta que en España no salga casi gratis pegar o calumniar a un policía, muchos personajes como este seguirán envalentonados. Y hasta que llegue ese momento -que no será con este ministro- en CEP seguiremos peleando en los juzgados para proteger a los policías frente a estos esparcidores de odio.

“ Este mensaje así publicitado motivó ulteriores hilos y comentarios al respecto en diferentes redes sociales, durante varios días, consiguiendo con ello dañar la dignidad profesional y personal, fundamentalmente, del agente directamente citado con el número identificativo (...) pero también del resto de agentes de la Comisaría Provincial de Cáceres, compañeros y mandos, citados en el mensaje como 'consentidores' de la conducta delictiva a aquel imputada”

Sentencia de 09.06.2025 del Juzgado de lo Penal nº2 de Cáceres



@cep_cepolicia



CEPcanaltv



CEP.Policia



SCAN ME!
Afiliate desde aquí

Accede al documental
CEP en Amazon Prime
"¿QUIÉN NOS PROTEGE?"

